

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en su sesión celebrada el 1 de octubre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 3, que afecta al vigente presupuesto de esta entidad local, financiado con cargo a bajas de partidas presupuestarias.

BAJAS DE PARTIDAS PRESUPUESTADAS

Partidas presupuestadas	Denominación	Euros
1 60	Inversiones	70.000

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Euros
1 22	Suministros	35.000
9 23	Indemnizaciones por razón servicio	2.000
9 13	Personal laboral	18.000
9 16	Seguros sociales	15.000
Total		70.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 17 de noviembre de 2011.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/42.980/11)